



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

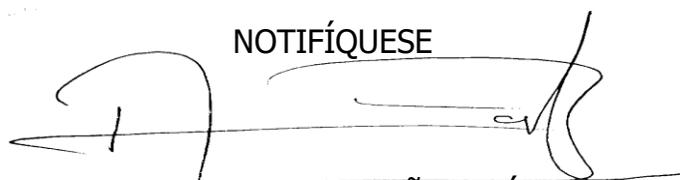
Proceso: ordinario laboral

Radicado: 051543112001**2016-0024000**

Decisión: Concede amparo de pobreza

A solicitud de codemandado MIGUEL FRANCISCO PATERNINA MACEA, identificado con cedula 6.647.162, y con fundamento en el artículo 151 del Código General del Proceso, se concede la figura de amparo de pobreza al señor Paternina Macea, amparo que surtirá los efectos indicados en el artículo 154 de la misma codificación. El amparo de pobreza concedido, tiene como finalidad, la exoneración del pago la práctica de la prueba grafológica ordenada en este trámite, pues el solicitante afirma encontrarse actualmente en las circunstancias descritas en el artículo 151 y mencionado.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **566ffa2c8558ae310d7cd41cf4f76c05b53f43337aa955c7352a2ffc2859d075**

Documento generado en 05/09/2022 04:02:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>